

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
LLORETE LLORET, JERÓNIMO	250.000	REYES DAZA, MIGUEL	193.126
LÓPEZ AGUADO, FRANCISCO	200.000	REYES RIVERA, ANTONIO M.	197.880
LÓPEZ AGUADO, FRANCISCO	200.000	REYES SOLAR, JOSÉ	200.000
LÓPEZ AGUADO, FRANCISCO	200.000	REYES SOLAR, JOSÉ	200.000
LÓPEZ AGUADO, FRANCISCO	200.000	RIERA SUÁREZ, ALEJANDRO	200.000
LÓPEZ GARCÍA, JUAN M.	200.000	RÍO OBI, S.L.	200.000
LÓPEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ	188.968	RIVERA SÁNCHEZ, FRANCISCO	198.778
LÓPEZ LÓPEZ, MANUEL	200.000	RIVERA SÁNCHEZ, RAMÓN	199.358
LÓPEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	200.000	RODRÍGUEZ ESCALERA, JOSÉ M <sup>a</sup>	200.000
LÓPEZ RANDO, ADOLFO	200.000	RODRÍGUEZ MARTÍN, ANTONIO	200.000
LOPEZ SALMERÓN, DAMIÁN	200.000	RODRÍGUEZ PALAMA, JOSÉ	200.000
LÓPEZ SALMERÓN, NICOLÁS	200.000	RODRÍGUEZ PALMA, JOSÉ	200.000
LÓPEZ SEGURA, PEDRO	200.000	RODRÍGUEZ PALAMA, JOSÉ	200.000
LLORET LLORET, JERÓNIMO	250.000	RODRÍGUEZ RIERA, MANUEL ANGEL	200.000
MALIA CASTILLO, JUAN	197.930	RONDA DOUCET, EDUARDO	200.000
MARTI DURA, JOSÉ	250.000	ROSA GALLARDO, MANUEL	200.000
MARTI DURA, JOSÉ	200.000	RUEDA ALONSO, FRANCISCO	200.000
MARTI DURA, JOSÉ	200.000	RUIZ CANO, MARÍA	197.285
MARTI DURA, JOSÉ	250.000	RUIZ SEGURA, MANUEL	200.000
MARTÍN MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	200.000	SÁNCHEZ CARBONELL, RAFAEL	200.000
MARTÍN MINGORANCE, M <sup>a</sup> ISABEL	200.000	SÁNCHEZ HARO, JOSÉ	200.000
MARTÍNEZ ACOSTA, JULIÁN	200.000	SÁNCHEZ SOLÍS, ANTONIO	200.000
MARTÍNEZ ALONSO, LUCAS	200.000	SEGURA CRESPILO, MIGUEL	200.000
MARTÍNEZ ELÍAS, JOSÉ	200.000	SEGURA LÓPEZ, SALVADOR	200.000
MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCO	200.000	SEVILLA VÁZQUEZ, VICENTE	200.000
MARTINEZ MALIA, JOSÉ	200.000	SORIA LLORET, FRANCISCO	250.000
MARTÍNEZ RUIZ, MANUEL	163.190	SORIANO MARTÍN, SERAFÍN	200.000
MAZA FERNÁNDEZ, PEDRO	200.000	TINOCO CASTAÑEDA, MANUEL JESÚS	183.500
MAZA GALDEANO, TOMÁS	200.000	TORRES M. J.J.- PESQ. EL NAVÍO	200.000
MONTENEGRO MUNELL, S.L.	200.000	VALVERDE GONZÁLEZ, ARGENTINO	200.000
MONTENEGRO MUNELL, S.L.	200.000	VARÓ DOMÍNGUEZ, NICOLÁS	197.105
MONTENEGRO MUNELL, S.L.	200.000	VARÓ MALIA, INÉS MARÍA	200.000
MONTES DE QUIRÓS, MANUEL	190.500	VÁZQUEZ MALAVE, JOSÉ	250.000
MORA CASTAÑEDA, JUAN	200.000	VÁZQUEZ MALAVE, JOSÉ	250.000
MORAÑA GARCÍA, ISABEL	200.000	VEGA REYES, JOSÉ	197.354
MORENO DOMÍNGUEZ, ANTONIO	200.000	VÉLEZ BALMASEDA, JOSÉ A.	194.250
MORGADO GONZÁLEZ, CARMELO	200.000	VIDAL JIMÉNEZ, SALVADOR	190.500
MORGADO PRITO, M <sup>a</sup> BELLA	200.000	VIDAL RUIZ, MANUEL	196.500
MOYA BARRANCO, ANTONIO F.	200.000	ZARAGOA SEGRELLES, BARTOLOMÉ	250.000
MUÑOZ GONZÁLEZ, JUAN	192.285		
MURIEL ORTIZ, JUAN	250.000		
M. MARTÍNEZ OTERO Y OTERO, C.B.	200.000		
NAVAS MARTÍN, CRISTÓBAL	199.276		
NAVAS MARTÍN, CRISTÓBAL	199.100		
NOGUERA FERNÁNDEZ, JOAQUÍN	200.000		
NOGUERAS MARTÍN, MANUEL	200.000		
ORTEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ	200.000		
PACHECO CARRASCO, TOMÁS	200.000		
PACHECO CONTRERAS, SERAFÍN	200.000		
PACHECO LÓPEZ, ANTONIO	192.133		
PACHECO MARTÍN, DIEGO	195.217		
PACHECO MARTÍN, FRANCISCO	196.022		
PASTOR ALONSO, AGUSTÍN	200.000		
PEREA LÓPEZ, JUAN	200.000		
PEREZ ARACIL, DANIEL	200.000		
PÉREZ BASCUÑADA, JUAN	200.000		
PÉREZ MARTÍNEZ, JULIO	200.000		
PINEDA MARTÍ, MIGUEL	250.000		
APOMARES ALONSO, JUAN	186.315		
POUSADA PÉREZ, ARTURO	250.000		
QUERO RUIZ, ANTONIO	200.000		
QUERO RUIZ, ANTONIO	200.000		
QUERO RUIZ, ANTONIO	200.000		
QUINTINO VARO, ANTONIO	192.285		
QUIRÓS BERNAL, M <sup>a</sup> PAZ	197.028		
RAMOS GARCÍA, JUAN	200.000		
REYES BEAS, FRANCISCO	200.000		

*RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina La Palmilla, propiedad de Hnos. Roldán, SL, ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).*

A solicitud de Hnos. Roldán S.L., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina denominada «La Palmilla», clasificada como Producción, con núm. de registro municipal 65 de Carmona (Sevilla).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 2 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin

de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1685 al 1690/96, 1518/96, 1562/96 y 1966/96, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Gema Arbol Fernández y otros, don Manuel Montosa Tapón, doña Encarnación Varón Sierra y otro, y don Manuel de los Santos Fernández Ortiz, recursos contencioso-administrativos núms. 1685/96 al 1690/96, 1518/96, 1562/96 y 1966/96, respectivamente, contra Resolución de 29 de febrero de 1996 de la Dirección General de Gestión de Recursos del SAS, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1685 al 1690/96, 1518/96, 1562/96 y 1966/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 1 de julio de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 26 de junio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa Teresa de Jesús, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Margarita Alcalde Rodríguez, como representante de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, Titular del centro docente privado «Santa Teresa de Jesús», sito en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), calle Gando, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 5 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto

en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santa Teresa de Jesús» de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Infantil de 5 unidades y 125 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Santa Teresa de Jesús» de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Santa Teresa de Jesús».

Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Domicilio: C/ Gando, núm. 1.

Localidad: San Juan de Aznalfarache.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003881.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 5 unidades de 2.º Ciclo y 125 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Santa Teresa de Jesús».

Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Domicilio: C/ Gando, núm. 1.

Localidad: San Juan de Aznalfarache.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003881.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Santa Teresa de Jesús».

Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Domicilio: C/ Gando, núm. 1.

Localidad: San Juan de Aznalfarache.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003881.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas: